



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de Febrero de 2002.-

Visto el error involuntario realizado,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la última parte de las Resoluciones Nros. 38/2002 y 59/2002, referente a la remisión de las actuaciones a la Dirección Administración a los fines de que proceda a la liquidación de gastos de comida.

Regístrese, hágase saber, agréguese copia de la presente al Expediente N° 11-3447/91 y archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION